



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-98905317-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Noviembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.792.339/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1536/19 (RESOL-2019-1536-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.798.612/18 agregado como fojas 57 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2017/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.04 13:46:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.04 13:46:50 -03:00

ACTA ACUERDO ENTRE LA ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE Y EL CENTRO DE NAVEGACION.

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de junio del 2018, entre la Asociación Argentina de empleados de la Marina Mercante (AAEMM), con domicilio en Bartolomé Mitre 3776 de esta ciudad, representada en este acto por los Sres Víctor Raúl HUERTA, Luis Julio FIORENZO, Eduardo VILLAVERDE, Juan Carlos CARPENA, Carlos Fabián DEL RIO y Pablo Loza Tomaselli, por una parte y en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN", y por la otra el CENTRO DE NAVEGACIÓN, con domicilio en la calle Florida 537 Piso 20 de la C A B A , representado en este acto por Andrés Manuel MONZÓN y Gustavo Emilio HERENU, en el marco del CCT N° 632/11, establecen el siguiente acuerdo que tendrá vigencia a partir del 01 de Junio del 2018, hasta el 31 de Mayo del 2019.

PRIMERA las partes acuerdan un aumento en dos (2) etapas de los salarios básicos de cada categoría del CCT 632/11, a partir 01/06/2018 de los básicos vigentes al 31 de Mayo 2018.

SEGUNDO Para la primera etapa se acuerda un aumento a partir del 01/06/2018, quedando los mismos con los siguientes valores

OPERACIONES DE ADUANA

Categoría "A"	\$ 26 117
Categoría "B"	\$ 30.687
Categoría "C"	\$ 36 091
Categoría 'D'	\$ 42 877
Ingresante	\$ 19 796

ADMINISTRATIVOS

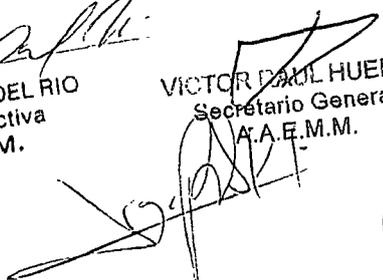
Categoría "A"	\$ 22 370
Categoría "B"	\$ 26 698
Categoría "C"	\$ 31 464
Ingresante	\$ 17.523

INTENDENCIA Y MAESTRANZA

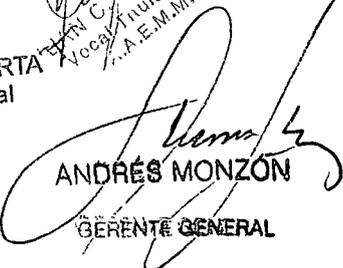
Categoría "A"	\$ 20 382
Cadete	\$ 17 550
Ingresante	\$ 17 523


LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.


CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


JUAN C. CARPENA
Vocal Titular 1ra.
A.A.E.M.M.


ANDRÉS MONZÓN
GERENTE GENERAL


EDUARDO VILLAVERDE
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.


GUSTAVO HERENU
ABOGADO
F° 60 F° 726 C P A C F



TERCERO Para la segunda etapa las partes acuerdan un aumento en los salarios básicos de cada categoría del CCT 632/11, a partir 01/10/2018, quedando los mismos con los siguientes valores:

OPERACIONES DE ADUANA

Categoría "A"	\$ 27 492
Categoría "B"	\$ 32 302
Categoría "C"	\$ 37.991
Categoría "D"	\$ 45 133
Ingresante	\$ 20 838

ADMINISTRATIVOS

Categoría "A"	\$ 23 548
Categoría "B"	\$ 28 103
Categoría "C"	\$ 33 120
Ingresante	\$ 18 445

INTENDENCIA Y MAESTRANZA

Categoría "A"	\$ 21 455
Cadete	\$ 18 474
Ingresante	\$ 18 445

CUARTO Se acuerda que en el mes de Diciembre del 2018, se otorgará una suma extraordinaria no remunerativa y por única vez denominada "CANASTA NAVIDEÑA" de pesos seis mil quinientos ochenta (\$6 580 -) para todas las categorías

QUINTO Por otra parte, se acuerda que en el mes de Marzo del 2019 se otorgara una suma extraordinaria no remunerativa y por única vez de pesos dos mil cuatrocientos (\$2 400 -) para todas las categorías

SEXTO **Cláusula de revisión** Con el principal motivo de preservar el poder adquisitivo del salario en el plazo de vigencia del acuerdo, la pauta salarial pactada en el presente será revisada por las partes a partir del mes de diciembre de 2018, siempre que el Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) supere la misma. A partir de dicho mes, en caso de corresponder se procederá a la revisión de los salarios aquí acordados

LUIS J. FICCIENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.

EDUARDO VILLAVERDE
Secretario Gremlal
A.A.E.M.M.

VICTOR RAUL HUERTAS
Secretario General
A.A.E.M.M.

CRISTINA
Titular Ira.
A.A.E.M.M.

ANDRÉS MONZÓN
GERENTE GENERAL

GUSTAVO HEREÑU
ABOGADO
1º 60 Fº 726 C P A C F



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1536-19 ACU 2017-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.